



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país.

Boletín N°17.251-14

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°043-373), se proponen las siguientes modificaciones principales al proyecto de ley:

- a. Se precisa la facultad de los gobiernos regionales para financiar estudios conducentes a la elaboración o modificación de instrumentos de planificación territorial de nivel intercomunal o comunal.
- b. Se incrementan los estándares de transparencia respecto a los Servicios de Vivienda y Urbanización, relativo a las formas de asociatividad incorporadas por el proyecto de ley. Para ello, se refuerza el rol del plan maestro en el proceso, y se establece la obligación de realizar convocatorias públicas para su selección, detallando sus condiciones y procedimientos.
- c. Se precisan aspectos procedimentales del proceso de planificación territorial, aclarando las etapas y plazos del proceso, incluyendo la facultad de poner término anticipado, y estableciendo las condiciones para reutilizar antecedentes de procesos terminados, entre otras materias.
- d. Se establecen instancias de publicación, participación y coordinación durante el proceso de elaboración de instrumentos de planificación territorial.
- e. Se incorpora un estudio de infraestructura sanitaria al Plan Regulador Intercomunal.
- f. Se establece la posibilidad de definir densidades mínimas en los instrumentos de planificación a nivel intercomunal.
- g. Se proponen modificaciones al procedimiento de elaboración de normas urbanísticas especiales, estableciendo que el texto aprobatorio de la propuesta se sancionará mediante decreto alcaldicio fundado, y precisando su ámbito de aplicación, verificación de requisitos y notificaciones.



II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de las indicaciones **no irrogará un mayor gasto fiscal** debido a que su principal contenido es normativo, y respecto a cambios en procedimientos que afectan al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estos se realizarán con los recursos y dotación vigentes.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 106GG

I.F. N°106/23.04.2025
I.F. N°308/22.11.2024


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

